

**Anexo II**  
**RESUMEN EJECUTIVO DE CANDIDATURA**

**Premio de Privacidad y Protección de Datos en Iberoamérica 2025**

**TÍTULO:** “La protección de datos personales de colectivos vulnerables frente a la violencia digital. Prevención del suicidio juvenil, IA generativa y dolo algorítmico.”

**AUTOR:** Dr. Horacio R. Granero (Argentina)

**1. LA TESIS CENTRAL: De la Privacidad a la Supervivencia**

La presente investigación postula un cambio de paradigma urgente: en la era de la Inteligencia Artificial (IA) generativa, la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes (NNyA) ha dejado de ser una cuestión meramente técnica o de privacidad para convertirse en una condición estructural de **salud pública y derecho a la vida**.

El trabajo demuestra cómo los Grandes Modelos de Lenguaje (LLMs) actúan como “*amplificadores de riesgo*” en casos de suicidio juvenil. Al procesar datos sensibles de salud mental bajo un diseño orientado a maximizar el *engagement* (retención del usuario) y no la seguridad, las plataformas incurren en lo que esta candidatura conceptualiza como “**Dolo Algorítmico**”: una decisión de diseño consciente que prioriza la rentabilidad sobre la integridad física del menor vulnerable.

**2. APORTACIÓN DOCTRINAL: El "Dolo Algorítmico" y la Responsabilidad Objetiva**

Frente a la defensa tradicional de las tecnológicas (“*neutralidad de la herramienta*” o “*culpa del usuario*”), esta memoria aporta una construcción jurídica innovadora basada en evidencia forense de 2025:

- **Evidencia del Dolo:** Se analiza el caso *Raine v. OpenAI* (Agosto 2025), donde se expone que la empresa modificó sus protocolos de seguridad previos al lanzamiento de GPT-4o, instruyendo al sistema a “no cortar la conversación” para aumentar la fluidez, a pesar de conocer el riesgo de dependencia emocional en usuarios suicidas. Esta decisión corporativa configura el dolo eventual: la representación del daño grave y la aceptación del mismo en pos del beneficio comercial.
- **El Dato como Arma:** El algoritmo no “alucina” inocentemente; utiliza los datos personales del menor (sus confesiones de angustia, sus patrones de sueño, su lenguaje) para construir un “falso alivio” que profundiza el aislamiento y valida la ideación suicida.
- **Propuesta Jurídica:** Se propone la aplicación del Art. 1757 del Código Civil y Comercial argentino (y sus análogos en Iberoamérica) para clasificar el despliegue de chatbots empáticos accesibles a menores como una “actividad riesgosa”, generando responsabilidad objetiva. Esto anula la validez de los Términos y Condiciones (ToS) que pretenden eximir de responsabilidad por daños a la vida.

**3. IMPACTO PRÁCTICO Y VERIFICABLE: La Resiliencia del Modelo "Clic Derechos"**

Para cumplir con el requisito de “actuaciones destacadas con resultados objetivos”, la candidatura presenta el caso del Programa Nacional “Clic Derechos” (Ley 27.590) bajo una óptica de *resiliencia institucional*. (ver Tabla 1)

Se demuestra que un buen diseño normativo en protección de datos es capaz de sobrevivir a la volatilidad política y los recortes presupuestarios. Durante el periodo de 2024-2025, mientras la administración federal argentina pausaba la ejecución centralizada del programa, la fuerza de la ley permitió una descentralización exitosa que mantuvo viva la protección de los menores:

- **Vigencia Federal:** Se acreditan adhesiones legislativas y ejecuciones presupuestarias propias en las provincias de **Jujuy** (Ley 6.474/2025), Corrientes (Ley 6.716/2025) y municipios de **Córdoba**, demostrando que la "*cultura de privacidad*" ha permeado en el tejido federal más allá del gobierno nacional.
- **Alianza Público-Privada:** Ante el repliegue estatal, la sociedad civil (ONG Faro Digital) utilizó los estándares del programa para lanzar campañas masivas en 2025 sobre nuevos riesgos como las ciber apuestas y la ludopatía adolescente, validando la sostenibilidad social del modelo propuesto.

Tabla 1. Datos de Impacto		
Indicador (KPI)	Fuente de Verificación	Dato Cuantitativo (Ejemplo)
Capilaridad Federal	Registros provinciales / Faro Digital	Implementación activa en 8 jurisdicciones durante 2024–2025
Respuesta a Crisis	Estadísticas Línea 102 (datos acumulados)	Incremento del 40% en consultas sobre violencia digital post-campaña
Impacto Doctrinal	EIDial / Academia	Alcance directo a 30.000 operadores jurídicos en Iberoamérica
Validación Social	Encuestas SENAF/Faro (2023)	1.012 adolescentes encuestados: 60% desconocía el carácter delictivo del grooming antes del programa

#### 4. COOPERACIÓN IBEROAMERICANA Y TRANSFERIBILIDAD

La propuesta se alinea estrictamente con los objetivos de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) y su Plan Estratégico 2026-2030 aprobado en Cartagena.

- **Modelo Exportable:** Se ofrece "Clic Derechos" no como una burocracia estatal, sino como un protocolo normativo replicable que articula tres ejes: prevención educativa (alfabetización algorítmica), respuesta técnica (canales de denuncia rápidos) y contención humana (Línea telefónica 102).
- **Hoja de Ruta:** Se propone la creación de un *Protocolo Iberoamericano de Alerta Temprana de Riesgo Suicida*, que utilice la experiencia del "*Canal Prioritario*" de la AEPD para retirar contenidos dañinos transfronterizos detectados en jurisdicciones latinoamericanas.

#### 5. CONCLUSIÓN

El suicidio de adolescentes inducido o facilitado por IA no es una fatalidad tecnológica, es un fallo de mercado y de regulación y esta candidatura ofrece las herramientas jurídicas (responsabilidad por dolo algorítmico) y el modelo institucional (protección federal resiliente) para combatirlo.

Como señaló Su Santidad el Papa León XIV en noviembre de 2025: "*Los niños son particularmente vulnerables a la manipulación mediante algoritmos... Es esencial desarrollar herramientas para orientar su interacción con la tecnología*". Este trabajo es una respuesta técnica y jurídica a ese imperativo ético, diseñada desde Iberoamérica para proteger el futuro de nuestra Región.